



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 18666, notificado el 30 de noviembre de 2021
Expediente: NC2020/0002052
Patente: TAPÓN PARA ENVASES CON ESTANQUEIDAD MEJORADA
Solicitantes: ALMA SA
BETAPACK, S.A.U.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **ALMA SA** y **BETAPACK, S.A.U.**, me permito dar respuesta al Oficio No. 18666, notificado el 30 de noviembre de 2021. Por ello, ruego a su Despacho tener en cuenta lo siguiente:

1. Modificaciones en el título:

Se modifica el título de acuerdo con las sugerencias del Examinador, siendo el nuevo: “TAPÓN PARA ENVASES QUE INCLUYE DOS PUNTOS DE CONTACTO PARA MEJORAR LA ESTANQUEIDAD DEL MISMO”.

2. Modificaciones en las reivindicaciones:

Anexo nos permitimos compartirle al Examinador las reivindicaciones modificadas en su versión en limpio, con control de cambios y la constancia del pago de la tasa oficial y la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones.

3. Examen de Patentabilidad: Novedad y Nivel Inventivo

D1 (US5297688) divulga un cierre para sellar un borde de una boca abierta de un recipiente que incluye una tapa de extremo sustancialmente cilíndrica cerrada en un primer extremo del mismo por una superficie superior, abierta en un segundo extremo opuesto del mismo y que incluye una pared lateral anular que tiene un ancho predeterminado que se extiende entre los primer y segundo extremos, incluyendo la superficie superior una primera superficie interior que mira hacia el interior de la tapa de extremo y una segunda superficie exterior que mira hacia el exterior de la tapa de extremo, un primer miembro de sellado flexible conectado a la primera superficie interior de la superficie superior cerca de la pared lateral anular para el enganche de sellado cooperativo con un borde exterior del borde del recipiente.

D2 (US20040256347) divulga un cierre (10) que es adecuado para unirlo a un recipiente (20) que tiene una parte de extremo que define una abertura del recipiente. El cierre comprende una parte superior (11), un faldón (12), un anillo de soporte (30) que se puede enganchar con la parte final del recipiente y que está conectado de manera articulada al faldón (12) y una nervadura de sellado (13) (resumen).

La reivindicación 1 modificada describe una parte superior que tiene una cara interior con un primer punto de fijación y un segundo punto de fijación de los que sobresalen un faldón cilíndrico y un nervio, respectivamente, donde el faldón cilíndrico y el nervio están dimensionados para entrar en



contacto con una cara interior de un cuello de un recipiente y crear al menos dos zonas de sellado, y estando el tapón cerrado cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico y el nervio se introduce en una boca del recipiente.

Por el contrario, D1 afirma que "el tapón 10 es preferiblemente de plástico y está diseñado para acoplarse a un recipiente 12 mediante una porción de cuello 14 para sellar un borde superior 16 sobre una boca abierta 18 del recipiente 12, como se describirá más adelante". (col. 3, líneas 21-25). D1 también afirma que "El tapón 10, sin embargo, puede diseñarse para un acoplamiento de tipo a presión o una combinación de acoplamiento roscado y a presión con el recipiente 12 (no ilustrado) si se desea". (col. 3, líneas 38-41).

Además, D1 afirma: "La superficie superior 22 del primer extremo cerrado 20 de la tapa 10 incluye una superficie interior 34. Para sellar el borde superior 16 de la boca abierta 18 del recipiente 12 contra las fugas, la superficie interior 34 incluye tres bridas o aletas de sellado anulares dependientes: una primera brida de sellado exterior 36; una segunda brida de sellado intermedia 38 y una tercera brida de sellado interior 40". (col. 3, líneas 42-48).

Por lo tanto, aunque D1 menciona el encaje de tipo a presión, D1 sólo describe cómo conseguir una tapa 10 que tenga un encaje roscado con el recipiente 12 y tres bridas o aletas de sellado anulares dependientes: una primera brida de sellado exterior 36; una segunda brida de sellado intermedia 38 y una tercera brida de sellado interior 40.

Como se muestra claramente en las figuras de la solicitud, el tapón de la reivindicación 1 no incluye roscas y, en cambio, el tapón se cierra cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico y la nervadura se introduce en la boca del recipiente, como se recita en la reivindicación 1.

Por lo tanto, D1 no divulga ni sugiere una parte superior que tiene una cara interior con un primer punto de fijación y un segundo punto de fijación de los que sobresalen un faldón cilíndrico y un nervio, respectivamente, donde el faldón cilíndrico y el nervio están dimensionados para entrar en contacto con una cara interior de un cuello de un recipiente y crear al menos dos zonas de sellado, y con el tapón cerrado cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico y el nervio se introduce en una boca del recipiente, como se recita en la reivindicación 1.

Las demás reivindicaciones dependen de la reivindicación 1 y, por lo tanto, tampoco son reveladas o sugeridas por D1. Se solicita respetuosamente la reconsideración y la retirada de las objeciones respecto a la novedad de las reivindicaciones de la solicitud.

Con respecto al Nivel Inventivo de la reivindicación 8, La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación dependiente 8 y el tapón divulgado en D1, consiste en que no menciona que el cuerpo cilíndrico está formado por la unión articulada de dos piezas superpuestas, una pieza inferior (3) y una pieza superior (4). El efecto que se logra al incluir específicamente la unión articulada es que permite conectar el recipiente con el tapón de forma articulada.

El Examinador indica que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la unión articulada (32) del D2 en el tapón de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación dependiente 8, por lo cual se considera obvia.

Nuevamente, la reivindicación 1 describe una parte superior que tiene una cara interior con un primer punto de fijación y un segundo punto de fijación de los que sobresalen un faldón cilíndrico y un nervio, respectivamente, donde el faldón cilíndrico y el nervio están dimensionados para entrar en contacto con una cara interior de un cuello de un recipiente y crear al menos dos áreas de sellado, y con el tapón cerrado cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico y el nervio se introduce en una boca del recipiente.

Como se ha comentado anteriormente, D1 no revela ni sugiere estas características de la reivindicación 1.

D2 no subsana las deficiencias descritas anteriormente para la reivindicación 1. D2 tampoco revela ni sugiere que el tapón esté cerrado cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico y la



nervadura se introduce en la boca del recipiente, tal y como se recita en la reivindicación 1. Además, la combinación de D1 con D2 destruiría el propósito previsto de D1, a saber, la formación de tres sellos que incluyen la primera brida de sellado exterior 36; la segunda brida de sellado intermedia 38 y la tercera brida de sellado interior 40 con el fin de sellar el borde superior 16 de la boca abierta 18 del recipiente 12 contra las fugas, enseñando el contacto por la cresta circular 6 en la parte superior del cuello del recipiente para formar en su lugar las cámaras “d” y “e” a cada lado del cuello.

Por lo tanto, la combinación citada de D1 y D2 no divulga ni sugiere una parte superior que tiene una cara interior con un primer punto de fijación y un segundo punto de fijación de los que sobresalen un faldón cilíndrico y un nervio, respectivamente, donde el faldón cilíndrico y el nervio están dimensionados para entrar en contacto con una cara interior de un cuello de un recipiente y crear al menos dos zonas de sellado, y con el tapón cerrado cuando la parte superior que tiene el faldón cilíndrico y el nervio se introduce en una boca del recipiente, como se recita en la reivindicación 1.

En vista de lo anterior, se afirma respetuosamente que la presente solicitud está en condiciones de ser admitida. En consecuencia, la demandante insta a que la siguiente comunicación sea una notificación de concesión.

4. Petición:

Con base en los argumentos antes expuestos frente a las objeciones recibidas, así como de las modificaciones realizadas sobre el título y las Reivindicaciones, respetuosamente solicito a su Despacho la reconsideración de las objeciones y, a su vez, proceder con la concesión de esta patente.

5. Anexos:

Respetuosamente allego a su Despacho:

5.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.

5.2. Las Reivindicaciones con control de cambios, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.

5.3. La constancia de la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, junto con el pago de la tasa oficial.

6. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá

T.P. 162.606 del C. S de J.